

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 04 DE 2019, DIRECTRICES
SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS
ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Bogotá, D.C., abril de 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	4
6. METODOLOGIA	4
7. VALIDACIÓN	5
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	5
8.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION	5
8.2. FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	7
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	10
12. FIRMAS	11





SEGUIMIENTO DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 04 DE 2019, DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las funciones y la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento a la verificación del cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de marzo de 2020.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho de la Ministra, el Secretario General, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, los demás miembros del Comité Institucional del Sistema de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el funcionario Alfredo Jose Florez Otero.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, "Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios". (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.





Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECl, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Directiva Presidencial No. 04 de 2019.
- Acuerdo 45 de 2017
- Decreto 1082 de 2015

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, entrevistas y mesas de trabajo con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

Para cada variable objeto de auditoria, la OCI seleccionó muestras aleatorias para revisar la respectiva verificación y cumplimiento de las directrices establecidas en la Directiva No 4 de 2019.





7. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2020, cuyas observaciones fueron incluidas en este informe.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo al correo electrónico de 21 de abril de 2020, remitido por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se revisaron las evidencias e información aportada.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 y 31 de marzo de 2020., ha venido realizando las funciones establecidas en el artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 mencionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

8.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.

FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>1.1. Definir el voto del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al ministerio o departamento administrativo competente. El ministro y director de departamento administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus delegados.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y una vez analizada, se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía ha participado como delegado del Gobierno nacional en 18 OCAD como entidad líder o acompañante. En el anexo aportado como evidencia por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se puede verificar la descripción del proyecto, fecha solicitud, fecha emisión, tipo de sesión (Presencial- No presencial) periodo, Departamento, el</p>	<p>BAJO</p>





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	sentido del voto y el pronunciamiento técnico	
1.2. Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión, con el propósito de acompañar la realización de mesas técnicas.	ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, donde informan que se da cumplimiento a la comunicación entre las entidades adscritas y vinculadas para coordinar el pronunciamiento técnico mediante la función que está consignada en los Convenios Interadministrativos GGC 101 de 2020 (IPSE) y GGC 139 de 2019 (UPME). Una vez revisados los convenios, se estableció que el objeto corresponde a “Aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de pronunciamientos sobre la viabilidad técnica y económica de los proyectos de inversión del sector minero energético”. ¹ Conforme a lo anterior, se estableció que el Ministerio de Minas y Energía recibió 28 solicitudes de pronunciamientos técnicos que fueron atendidos en su totalidad. Así mismo, se verificó que el Ministerio de Minas y Energía participó como delegado del Gobierno nacional como entidad líder o acompañante donde se sometieron a consideración la aprobación de 2 proyectos de inversión con BPIN	BAJO

¹ Clausula Primera. Convenio Interadministrativo GGC No. 139 de 2019.





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	2019005850051 y 2018005850033 de los cuales se votó positivamente en 1 proyecto pues este cumplió con todos los requisitos establecidos; la OCI establece que se le da cumplimiento a la comunicación y acompañamiento.	

8.2. FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 3.1.7.1 del Acuerdo 045 de 2017.

2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el Departamento Nacional de Planeación, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente.	ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, y una vez analizada, se evidencia que en la plataforma SUIFP-SGR se cargaron las 28 solicitudes de conceptos técnicos sectoriales como entidad líder del sector Minas y Energía; esto se puede observar en la tabla Excel que adjuntan como evidencia. Así mismo, se procedió a revisar 10 de los conceptos de manera aleatoria para verificar la emisión de pronunciamientos técnicos. De acuerdo a la información reportada, la OCI pudo establecer que se emitieron los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión y se cargaron en la plataforma correspondiente.	BAJO
---	---	-------------





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>2.2 Presentar en un solo documento las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la emisión del pronunciamiento técnico, el cual debe estar suscrito por el funcionario competente de la respectiva entidad.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, evidenciando que se realizaron 28 solicitudes de conceptos técnicos, que fueron atendidas por el Ministerio de Minas y Energía como entidad líder del sector, las cuales fueron cargadas en la plataforma correspondiente, como se verifica en la tabla Excel que adjuntan como evidencia. Así mismo, se revisaron 10 de las 28 solicitudes para verificar el cumplimiento de la función; de acuerdo a la información reportada, la OCI establece que en las 10 solicitudes revisadas aleatoriamente se encuentran las consideraciones técnicas y jurídicas que justifican la emisión del correspondiente concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>2.3 Coordinar la emisión del pronunciamiento técnico con sus entidades adscritas y vinculadas.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, donde informan que se da cumplimiento a la comunicación entre las entidades adscritas y vinculadas para coordinar el pronunciamiento técnico mediante la función que está consignada en los Convenios Interadministrativos GGC 101 de 2020 (IPSE) y GGC 139 de 2019 (UPME). Una vez revisados los</p>	<p>BAJO</p>





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	<p>convenios, se estableció que el objeto corresponde a “Aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de pronunciamientos sobre la viabilidad técnica y económica de los proyectos de inversión del sector minero energético”.²</p> <p>Así mismo, la OCI revisó 10 pronunciamientos técnicos aleatoriamente, para verificar la función establecida en los convenios y normatividad correspondiente, por lo cual la OCI establece que se le da cumplimiento a la comunicación y acompañamiento en la emisión de pronunciamientos técnicos.</p>	
<p>2.4 Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, por los ministerios o departamento administrativo líderes de los órganos colegiados de administración y decisión.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, evidenciando que el Ministerio de Minas y Energía, participó en 17 mesas técnicas en las cuales se revisaron 18 proyectos de inversión, correspondientes a los siguientes OCAD: Bolívar, Casanare, Meta, y Sucre, como se puede verificar en la tabla Excel adjuntada como evidencia por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo. Así mismo, la OCI revisó las observaciones y proyectos revisados en 7 mesas técnicas escogidas aleatoriamente, verificando que el Ministerio</p>	<p>BAJO</p>

² Clausula Primera. Convenio Interadministrativo GGC No. 139 de 2019.





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	participa de las mismas, se revisan puntos destacados y se establecen compromisos.	
2.5 Brindar el acompañamiento técnico a las entidades que presentan el proyecto de inversión procurando la unidad de criterio, calidad y trazabilidad en todo el proceso de acompañamiento y emisión del pronunciamiento	ENERO A MARZO: Verificada la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se analizaron las fichas técnicas de revisión de los proyectos por cada uno de los 16 sectores en los cuales se presentan proyectos de inversión por las entidades con recursos de regalías, conforme al Acuerdo 45 de 2017; evidenciando que el Ministerio de Minas y Energía participó en 17 mesas técnicas en las cuales se revisaron 18 proyectos de inversión de los OCAD: Bolívar, Casanare, Meta, y Sucre.	BAJO

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base a la información reportada y al seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo 45 de 2017 y las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, de las cuales hacen mención en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019.

Se establece, que el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a las funciones relacionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo entre 1 de enero y 31 de marzo de 2020.





De acuerdo a los resultados obtenidos en cada variable objeto de auditoria y una vez analizadas las muestras aleatorias seleccionadas por la OCI en el seguimiento a cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo entre 1 de enero y 31 de marzo de 2020, no se encontraron hechos de falta de transparencia o actos de corrupción en el proceso del pronunciamiento técnico, en la participación de las mesas técnicas, publicación de los conceptos y/o acompañamientos técnicos.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO

Funcionario Oficina de Control Interno

